



ESPAÑA

|                   |  |      |
|-------------------|--|------|
| 19 ES<br>21<br>22 | 11 NUMERO<br>200701                          | 10 Y |
|                   | 22 FECHA DE PRESENTACION<br>30 Sepbre. 1.985 |      |

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

|                              |          |         |
|------------------------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES:<br>31 NUMERO | 32 FECHA | 33 PAIS |
|------------------------------|----------|---------|

|                        |   |
|------------------------|---|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 50 CLASIFICACION INTERNACIONAL<br>B62B 1/26 |
|------------------------|---|

|  |  |
|--|--|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN<br>"CARRITO PARA LA COMPRA, PERFECCIONADO" |  |
|--|--|

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 71 SOLICITANTE (S)<br>DENICROM, S.L. |  |
|--------------------------------------|--|

|   |  |
|---|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE<br>Senieta nº 11.- DENIA (Alicante) |  |
|---|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| 72 INVENTOR (ES) |  |
|------------------|--|

|                 |  |
|-----------------|--|
| 73 TITULAR (ES) |  |
|-----------------|--|

|  |  |
|--|--|
| 74 REPRESENTANTE<br>D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |  |
|--|--|

- 2 -

1                    El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
5                    tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10                    do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubr  
brimientos de tipo científico (Artº 47).                    . . . . .

15                    El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criteri  
rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.                    . . . . .

20                    Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característica  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25                    explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30                    Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1

La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un carrito perfeccionado para la compra, que aporta al mercado las siguientes ventajas:

5

a) Sustituye la bolsa obtenida habitualmente en materia textil por un receptáculo obtenido pro moldeo en materia plástica, evitándose con ello la rotura y desgaste de la bolsa.

10

b) Para dar rigidez a las bolsas de materia textil se emplea un bastidor interno, que en la presente invención se elimina al ser el cuerpo de la bolsa completamente rígido.

15

c) En los carros convencionales se emplea un bastidor que hace de soporte de la bolsa, en tanto que en la presente invención, el bastidor es el propio cuerpo rígido de la bolsa.

20

d) En los carros convencionales las manceras van asociadas al bastidor soporte, mientras que en el objeto de la invención la mancera queda acoplada a los laterales de la bolsa.

25

e) Asimismo en la técnica conocida el eje de ruedas y pié de apoyo es parte integrante del bastidor soporte de la bolsa, en tanto que en la presente invención, se configura una armadura especial con el eje de ruedas y pié de apoyo que queda acoplado directamente a la bolsa.

30

Todas estas ventajas redundan en una simplificación de los elementos que constituyen el carro, que se concretan en un abaratamiento en los costes de fabricación del producto terminado.

Con esta finalidad, el carrito de compra se carac-

1 teriza por el hecho de estar constituido por un cuerpo hueco  
de forma general semejante a un paralelepípedo rectangular -  
vertical, obtenido por moldeo en materias plásticas, el cual  
tiene su base menor superior abierta y dotada de una tapa ar-  
5 ticulada, resultando un recipiente a modo de bolsa de nota-  
ble rigidez.

Esta rigidez del recipiente permite incorporarle -  
dos armaduras independientes, una que constituye la mancera,  
cuyos brazos se fijan preferentemente a la parte alta de los  
10 laterales de la bolsa, en tanto que la segunda se incorpora  
a la parte inferior y constituye el soporte para el eje de -  
dos ruedas sobre las que se apoya la bolsa para su desliza-  
miento por arrastre.

Dicha armadura conforma en el lado opuesto al que  
15 quedan las ruedas, un pié auxiliar de apoyo para el posicio-  
nado vertical en reposo y cuya armadura se fija también pre-  
ferentemente a la parte lateral inferior del cuerpo de la --  
bolsa.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-  
20 se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-  
tenderse que la representación gráfica aludida constituya --  
una limitación de las características peculiares de esta so-  
25 licitud.

La figura 1ª representa una vista en perspectiva -  
del recipiente a modo de bolsa de carrito. En ella se obser-  
va que está constituido por un cuerpo hueco de forma parale-  
lepípedica rectangular, que tiene su base menor superior ---  
30 abierta y dotada de una tapa articulada, presentando una no-

1 table rigidez.

5 La figura 2a representa una vista en perspectiva de las armaduras que integran el carrito. La armadura superior constituye la mancera, cuyos brazos se quiebran horizontalmente para fijarse a la parte alta de los laterales de la bolsa, en tanto que la segunda armadura en "U" se quiebra -- por sus extremos libres para ser atravesados por el eje transversal soporte de las ruedas, en tanto que el extremo opuesto se quiebra para configurar por la rama central de la armadura un pié auxiliar de apoyo.

10 La figura 3a representa una vista en perspectiva del carrito de compra con sus distintas partes montadas. En ella se observa que los laterales horizontales de la mancera o armadura superior quedan acoplados a la parte alta de los laterales de la bolsa rígida, la cual incorpora en su zona inferior la segunda armadura, que sirve por una parte como apoyo de la bolsa, por el pié auxiliar delantero que conforma la armadura, y por otra parte como elemento soporte de las ruedas de desplazamiento del carrito.

20 Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

25 El carrito de compra está constituido por un cuerpo hueco (1) de configuración paralelepípedica rectangular, obtenido por moldeo en materia plástica.

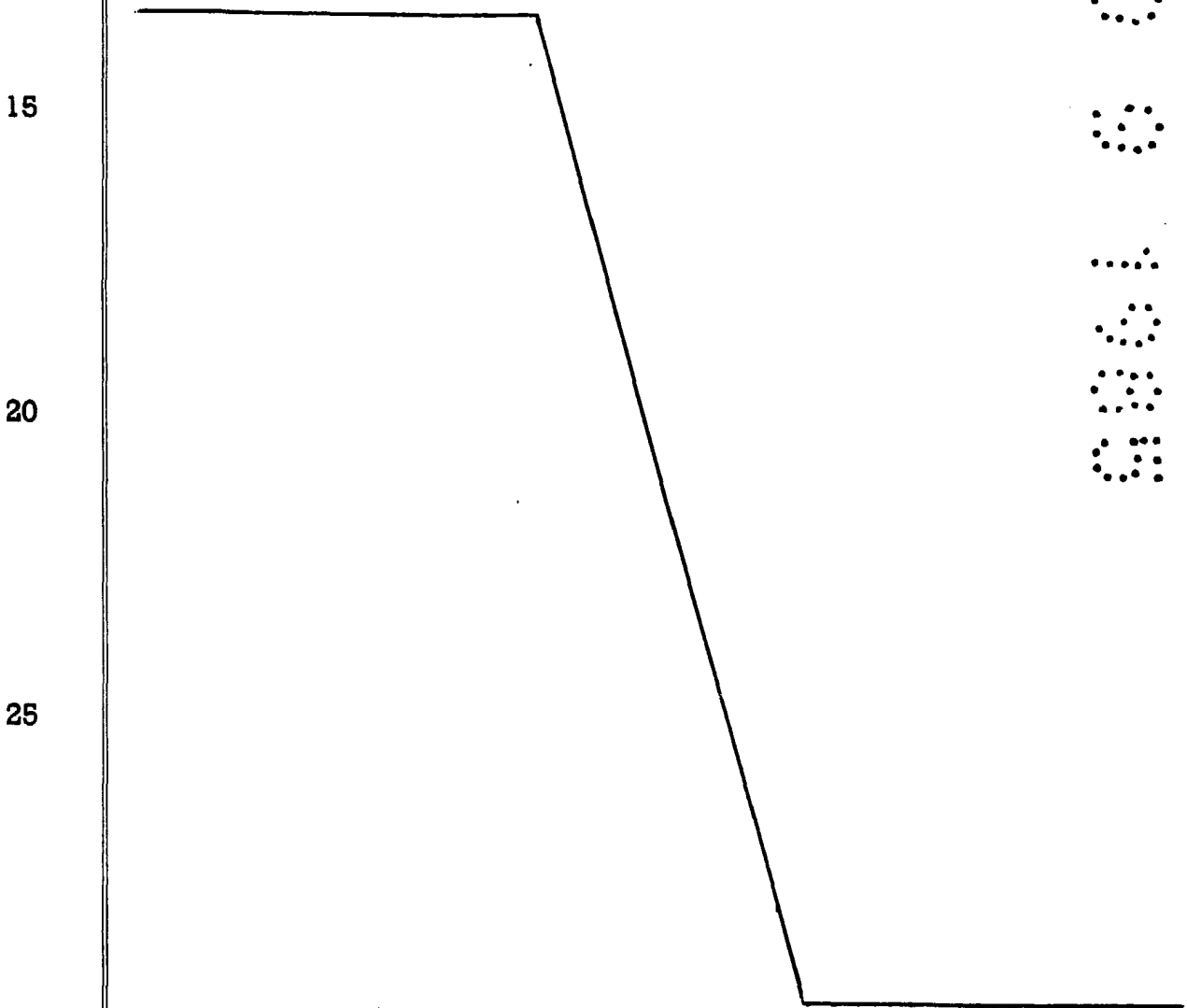
Dicho cuerpo presenta su base menor superior (2) - abierta y está dotada de una tapa (3) articulada (4).

30 Todo ello configura un recipiente a modo de bolsa de notable rigidez, que permite incorporar exteriormente dos armaduras independientes.

1 Una armadura configura la mancera (5) del carrito, cuyos brazos se quiebran horizontalmente en los extremos (6) y (7) que se fijan mediante elementos (8) a la parte alta de los laterales de la bolsa.

5 La segunda armadura constituye el soporte para el eje (9) de las dos ruedas (10) y (11) sobre las que se apoya la bolsa para su desplazamiento.

10 Dicha armadura conforma, en el lado opuesto en el que quedan las ruedas, un pié auxiliar (12) de apoyo, para el posicionado vertical en reposo del carro, estando fijada dicha armadura a la zona inferior de los laterales de la bolsa a través de los elementos de fijación (13).



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

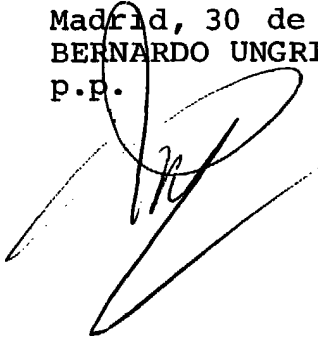
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.- CARRITO PARA LA COMPRA, PERFECCIONADO, carac  
terizado esencialmente por el hecho de estar constituido --  
por un cuerpo hueco de forma general semejante a un parale-  
lepipedo rectangular vertical, obtenido por moldeo en mate-  
5                   rias plásticas, el cual tiene su base menor superior abier-  
ta y dotada de una tapa articulada, resultando un recipien-  
te a modo de bolsa de notable rigidez, lo que permite incor-  
porarle dos armaduras independientes, una que constituye la  
manecera, cuyos brazos se fijan preferentemente a la parte -  
10                   alta de los laterales de la bolsa, en tanto que la segunda  
se incorpora a la parte inferior y constituye el soporte pa-  
ra el eje de dos ruedas sobre las que se apoya la bolsa pa-  
ra su deslizamiento por arrastre, cuya armadura conforma, -  
en el lado opuesto al en que quedan las ruedas, un pie auxi-  
15                   liar de apoyo para el posicionado vertical en reposo, y cu-  
ya armadura se fija también preferentemente a la parte late-  
ral inferior del cuerpo de la bolsa.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
20                   CARRITO PARA LA COMPRA, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

25                   Madrid, 30 de Septiembre 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



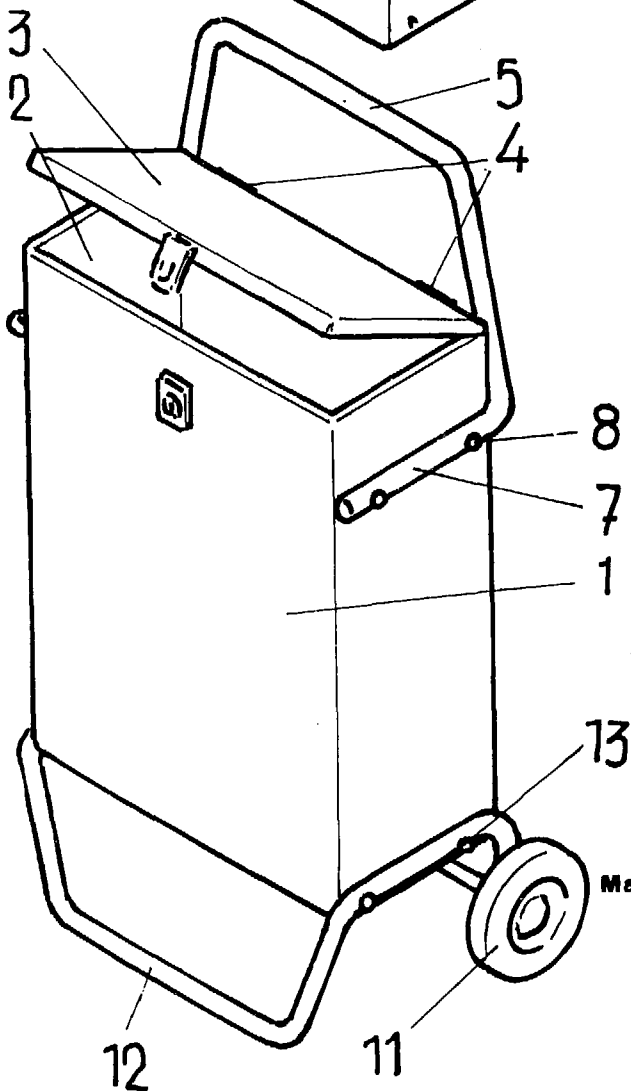
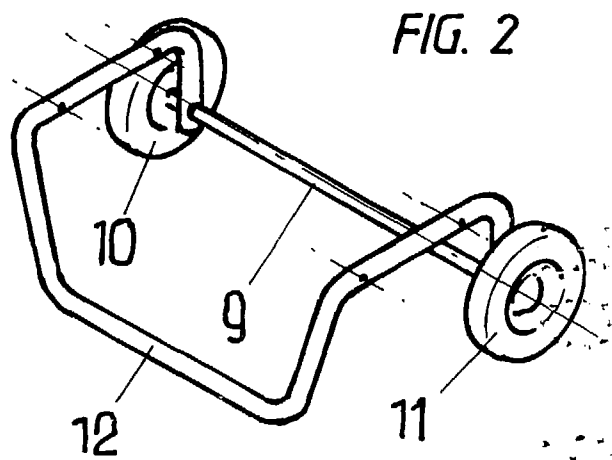
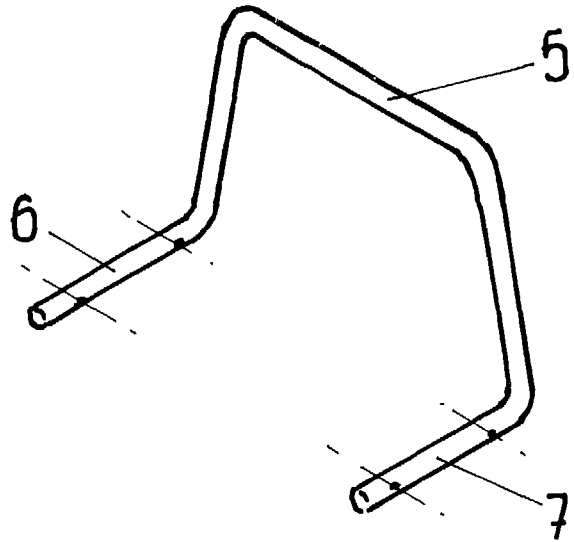
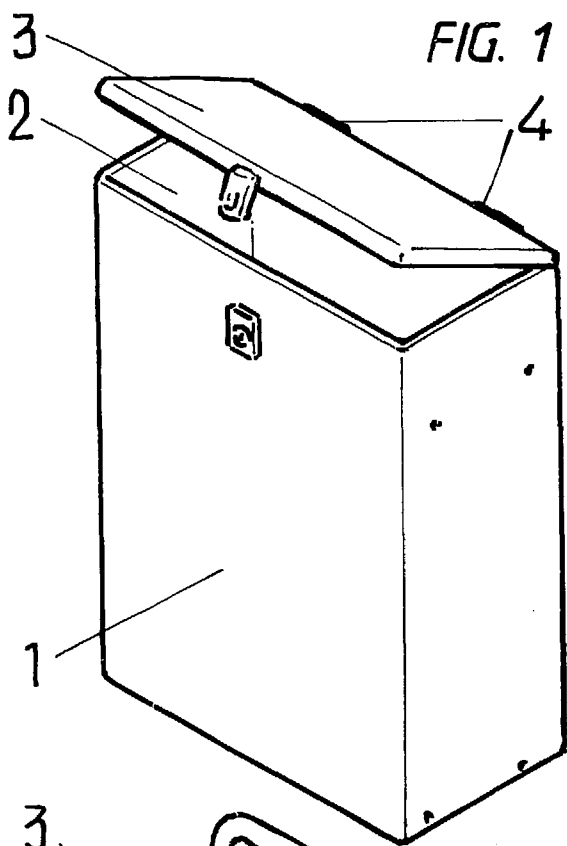


FIG. 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 30 de Septiembre de 1985

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.